



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar a la abogada **BLANCA GABRIELA GARCÍA IRÍAS**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **TECNOLOGÍA PLÁSTICA, S.A. DE C.V.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo No. **SG-RAS-020-2026** que literalmente dice: **"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.**
- Visto el informe que antecede y en virtud que en fecha veintiséis (26) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), la abogada **BLANCA GABRIELA GARCÍA IRÍAS**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **TECNOLOGÍA PLÁSTICA, S.A. DE C.V.**, presentó escrito denominado **"SE ACREDITA CARGA PROBATORIA EN RECURSO DE APELACIÓN EN EXPEDIENTE NÚMERO SG-RAS-020-2026."**, el cual corre agregado a folio seis (6) del expediente de mérito, en el que manifiesta los medios de prueba de los que se hará valer para sustentar el presente recurso, haciendo uso del plazo legal de cinco (5) días hábiles concedidos en la providencia de fecha once (11) de febrero del año dos mil veintiséis (2026). **EN CONSECUENCIA: 1)** Téngase por recibido el escrito presentado. **2)** Téngase por admitidos y evacuados los medios de prueba propuestos, mismos que serán analizados en la Resolución que emita esta Secretaría de Estado. **3)** Se da por cerrado el plazo legal concedido en la providencia de fecha once (11) de febrero del año dos mil veintiséis (2026). **4)** Téngase por admitido el Recurso de Apelación presentado por la abogada **BLANCA GABRIELA GARCÍA IRÍAS**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **TECNOLOGÍA PLÁSTICA, S.A. DE C.V.** **5)** Una vez notificada la presente providencia, remítanse las diligencias a la Unidad de Servicios Legales a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponde. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 14 numeral 1), 88, 90, 91, 92, 93, 185 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas; 64 y, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. - **NOTIFÍQUESE. - (FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARIA GENERAL"**.- De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).



BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR

Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

BRA

Avenida Cervantes, Barrio El Jazmín, Centro Histórico,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.